

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

#### Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Inspección de Primera Enseñanza de León.—Circular.

## Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

#### Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Cédula de emplazamiento.

Requisitorias.

Anuncio

## Administración provincial

## Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

En los locales-escuelas de esta provincia se colocará en lugar destacado el retrato del ilustre caudillo español y Jefe de Estado, Excelentísimo Señor General D. Francisco Franco Bahamonde.

León, a 5 de Diciembre de 1936. El Gobernador civil, Carlos Rodríguez de Rivera

Por el Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Técnica del Estado, en fecha dos del corriente mes de Diciembre, han sido designados para formar las Comisiones C y D creadas por Decreto del Jefe del Estado, número 66, con el fin de llevar a cabo la revisión del personal dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, los señores siguientes:

#### Comisión C

Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, Presidente nato.

#### VOCALES

Doña María Díaz-Jiménez y Molleda, Profesora de la Escuela Normal.

Don Vicente Serrano Puente, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.

Don Francisco del Río Alonso, Abogado.

Don José Peláez Zapatero, Abogado.

#### Comisión D

Don Joaquín López Robles, Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, Presidente nato.

#### VOCALES

Don Teófilo García Fernández, Delegado Gubernativo de Instrucción Pública de esta provincia.

Don Marcelino Reyero, Inspector de Primera Enseñanza.

Don Miguel Bravo, Abogado.

Don Lesmes García, Presidente de la Asociación de Padres de Familia.

Lo que se hace público en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León, a 5 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil, Carlos Rodriguez de Rivera

## Instrucción Pública

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza

#### CIRCULAR

El plazo para completar la documentación solicitando escuelas o para que puedan enviar la documentación los señores Maestros que aún no lo havan hecho, terminará el día veintiuno del corriente mes, a las trece horas.

León, a 5 de Diciembre de 1936.-El Jefe de la Sección Administrativa, Benito Zurita.-V.º B.º: El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García Fernández.

## Administración municipal

## Ayuntamiento de Benuza

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Avuntamiento que ha de servir de base para el año próximo de 1937, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por el término de ocho días para oir reclamaciones.

Benuza, 29 de Noviembre de 1936. -El Alcalde, Francisco Palla.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por haber renunciado el que la venía desempeñando en propiedad, por el presente se anuncia al público para su provisión interinamente entre los aspirantes que figurando en el escalafón del cuerpo la soliciten.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de diez días, a cortar desde el en que se publique el presente en el Boletin Ofi-

Benuza, 3 de Diciembre de 1936.-El Alcalde, Francisco Palla.

## Ayuntamiento de Carucedo

· Formada por este Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en la misma comprendi-

dos, o personas en ello interesadas, y producir cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Carucedo, a 30 de Noviembre de 1936.-El Alcalde, Ricardo Bello.

## Ayuntamiento de Castrotierra

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse ante el Avuntamiento cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Castrotierra, 3 de Diciembre de 1936. - El Alcalde, Santiago Paniagua.

#### Ayuntamiento de

#### Cen

Formado el proyecto de présupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Cea, 2 de Diciembre de 1936.-El Alcalde, Julián González.

## Ayuntamiento de Garrafe

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días. para que durante el mismo pueda ser examinado y presentar reclamaciones, y transcurrido dicho plazo se remitirá copia certificada a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos legales.

Garrafe, 3 de Diciembre de 1936.-El Alcalde, José González.

## Ayuntamiento de Grajal de Campos

Por la presente se cita a Félix Juan Laso y Deogracias Juan, vecinos que fueron de este municipio, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezcan ante esta Alcaldia con objeto de saldar la deuda pendiente como procedente del año 1932 por el concepto del servicio de correduría de vinos que les fué adjudicado en subasta pública.

do, se les exigirá por la vía de apremio o judicial.

Grajal de Campos, 1 de Diciembre de 1936.-El Alcalde, Manuel Lo-

## Ayuntamiento de La Robla

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaía municipal por término de quince días, para oír reclamaciones, y transcurridos que sean pueden presentar sus reclamaciones por otro plazo igual ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal.

La Robla, 1.º de Diciembre de 1936.--El Alcalde, Andrés Gutiérrez,

Por hallarse en ignorado paradero se les notifica a los funcionarios de este Ayuntamiento D. Antonio Suárez González, Veterinario; D. Arsenio Fuertes, Secretario y D. Bernardo Orejas, Oficial de Secretaría, que la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión extraordinaria del 20 de Noviembre próximo pasado, acordó su destitución, como final de los respectivos expedientes que se les seguían por abandono inmotivado de sus cargos, haciéndoles saber que pueden interponer recursos contencioso-administrativos en el plazo y forma que autorizan las disposiciones municipales vigentes, contra el mencionado acuerdo de esta Corporación.

La Robla, 5 de Diciembre de 1936. El Alcalde-Presidente, Andrés Gutiérrez.

## Ayuntamiento de Lucillo

Constituido el Ayuntamiento pleno en la forma que preceptúa el artículo 306 del Estatuto Municipal, fué aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1937, se hace saber que durante el plazo de quince días pueden formularse reclamaciones en la forma que previenen los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal, hallandose el expresado documento expuesto al público en la Secretaria De no verificarlo en el plazo cita- de este Ayuntamiento, a fin de que personas o entidades lo crean opor-

Hallándose vacante el cargo de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1937, se anuncia a concurso la provisión de dicha plaza por espacio de diez días, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán durante el expresado plazo en este Ayuntamiento, Secretaría, la instancia debidamente reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre, con 4.50 (cuatro, cincuenta pesetas), debiendo ajustarse la proposición al modelo que consta en el pliego de condiciones por que habrá de regirse la subasta, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de este Avuntamiento.

Lucillo, 30 de Noviembre de 1936 .--El Alcalde, M. Sampedro.

## Ayuntamiento de Saelices del Rio

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal o r d i n a r io para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal a fin de que pueda ser examinado e interponerse reclamaciones u observaciones contra el mismo ante el Avuntamiento.

Durante el indicado plazo y en los quince días siguientes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Saelices del Río, 3 de Diciembre de 1936.-El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

## Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Habiendo sido aprobado por la Excma. Diputación provincial, en sesión de 11 de Septiembre el padrón de cédulas personales para el año de 1936, queda expuesto al público para oir reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, no siendo admitidas las que se formulen pasado dicho plazo.

Santa Colomba de Somoza, 30 de

Gervasio Rebolledo.

### Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Avuntamiento para el próximo ejercio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el tiempo reglamentario para oir reclamaciones.

San Pedro de Bercianos, 2 de Diciembre de 1936.-El Alcalde, Vicente Terrero.

## Ayuntamiento de Santiagomillas

La Corporación municipal que presido, ha aprobado, en todas sus partes, un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda, sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1937, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen convenienles conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el expediente instruído al efecto.

Santiagomillas, a 1.º de Diciembre de 1936. - El Alcalde, José Blas Frade.

## Ayuntameento de Vega de Infanzones

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Infanzones, 1.º de Diciembre de 1936. - El Alcalde, Ramón Redondo.

### Auuntamiento de Urdiales del Páramo

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto del año actual para el de 1937, se halla de manifiesto al público con el fin de oír reclamaciones, por el plazo reglamentario de quince días, en la Secretaria municipal.

Urdiales del Páramo, a 2 de Di-

pueda ser examinado por cuantas Noviembre de 1936.-El Alcalde, ciembre de 1936.-El Alcalde, Paulino Aparicio.

### Ayuntamiento de Villamontán

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito de 695 pesetas para reforzar el capítulo 18, artículo único del presupuesto vigente de gastos el cual ha de cubrirse con el remanente de los ingresos sobre los pagos del presupuesto anterior, hallándose expuesto el expediente en la Secretaria municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villamontán, 1.º de Diciembre de 1936.-El Alcalde, Francisco Martí-

### Ayuntamiento de Viltaturiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario det mismo para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince dias para oir reclamaciones, transcurrido dicho plazo y en otro plazo igual pueden presentar sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal,

Villaturiel a 5 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, C. García.

## Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante él y otro igual a contar de la terminación de exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal.

A los mismos efectos y por igual plazo, se hallan expuestas al público las ordenanzas formadas y aprobadas también por este Ayuntamiento para la exacción del arbitrio municipal sobre circulación de bicicletas.

Villaquilambre, 4 de Diciembre de 1936.-El Alcalde, Lucas Méndez.

## Administración de justicia

Juzgado municipal de Fabero

Alfonso Alvarez, Segundo; de 23 años de edad, soltero, natural y vecino de Lillo y en la actualidad en ignorado paradero, suponiéndose se halla prestando el servicio militar; Roblada López, César; de 25 años de edad, soltero, natural de Castelo (Orense) y domiciliado últimamente en el pueblo de Lillo, cuyo actual paradero se ignora, si bien se supone pueda hallarse refugiado en el pueblo de Castelo (Orense), comparecerán en la Audiencia de este Juzgado municipal el día 19 de los corrientes a hora de las diez de la mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas que se halla pendiente contra los mismos y otro por lesiones; apercibiéndoles que, de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fabero a 5 de Diciembee de 1936. Manuel de Celis.-Fué publicada en -El Juez, Manuel Lobato.

Juzgado municipal de Magaz de Cepeda

Don Emilio García Alvarez, Juez municipal de Magaz de Cepeda.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo señalado.

Magaz de Cepeda, 4 de Diciembre de 1936.-Emilio Garcia.

Juzgado municipal de Villaquilambre Don José Norberto Sánchez Friera, Secretario del Juzgado municipal de Villaquilambre (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.-En Villaquilambre, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. El señor don Manuel de Celis y Pérez, Juez municipal, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una y como demandante, na, natural de León, y Salvador Miel-

D. Cándido León Valle, mayor de edad, casado y vecino de este pueblo, y de la otra y como demandado, D. Daniel Alonso Morilla, también mayor de edad, casado y de la misma vecindad, sobre reclamación de novecientas veinte pesetas.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Cándido León Valle contra don Daniel Alonso Morilla, debo condenar y codeno a éste a que tan pronto como sea firme esta sentencia abone al demandante D. Cándido León Valle la cantidad de novecientas veinte pesetas, imponiéndole al propio tiempo el pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará en los estrados de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo cual se expedirá testimonio del encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio, mando y firmo.-





JUSE SAITCHEZ I HERA.

Núm. 554.—12,50 pts.

### Cédula de emplazamiento

El hijo menor del (a) «Cudona», cuyo nombre y apellidos se ignoran y cuyo último domicilio lo tuvo en Astorga, barrio de Santa Clara, de ignorado paradero, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado municipal de Astorga, a fin de ser reducido en arresto en la prisión del Partido de la misma, para que sufra el de veintinueve días que le fué impuesto en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 72 del año corriente, por lesiones a Miguel Martinez Calvete.

Astorga, 28 de Noviembre de 1936.--El Secretario habilitado, Eduardo Martinez.

#### Requisitorias

Iglesias Heras, Francisco, de die: y ocho años de edad, soltero, sir oficio, hijo de Francisco y Victoria-

go Eliseo, de diez y siete años, soltero, hijo de Rafael y de Gala, natural de Benavente (Zamora), residentes últimamente en León y en la actualidad en ignorado paradero, condenados en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por malos tratos mutuos, comparecerán ante el mismo, con el fin de ser requeridos a los efectos del cumplimiento de la pena principal de cinco dias de arresto menor que les fué impuesta por sentencia de 7 de Diciembre de 1935, y a hacer efectivas las costas, a que igualmente fueron condenados, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quinto día, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 4 de Diciembre de 1936,-El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.-El Secretario suplente, Miguel Torres.

Riesco, Agustín; de 20 años de edad, natural y domiciliado en Audanzas del Valle, partido de La Bañeza, provincia de León, de estatura regular, barba cerrada, con una cicatriz en el carrillo derecho, cerca de la boca, que viste mono azul y pelliza oscura, que ha estado como falangista en el frente de San Emiliano (León), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Benavente, en el término de diez días para notificarleauto de procesamiento y prisión e ingresar en la Prisión del partido, a virtud de lo acordado en causa número 42-936 sobre asesinato, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Benavente, 30 de Noviembre de 1936.—El Juez de instrucción, (Ilegible).-El Secretario, Teodulino Fernández.

## ANUNCIO PARTICULAR

Luis Alonso, de Robledo de Torio tiene en su poder una vaca con un cuerno gacho, pelo castaño, que recogió extraviada en el campo de dicho pueblo.

Núm. 556.—2,50



LEON Diputación pro 1936

